

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 247 - 2012 - A/MDP.

Pangoa, 13 de marzo del 2012

VISTO; El Informe Legal N° 033/2012/ALE-MDP, de 20 de febrero del presente, el Dictamen N°01-2012/MDPMAEM de la Comisión de Obras y el Informe Técnico N°001-2012-SGDUR/PU/MDP de la Sub Gerencia del DUR, que solicita aprobación del Expediente "Saneamiento Físico Legal del Centro Poblado de Vilcabamba".

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado Perú, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece materias de competencia municipal en promover permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital. Los planes referidos a la organización del espacio físico y uso del suelo que emitan las municipalidades distritales deberán sujetarse a los planes y las normas municipales provinciales generales sobre la materia;

Que, de conformidad en el numeral 1.4) y 1.5) del referido artículo, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, con Saneamiento físico legal de asentamientos humanos y Acondicionamiento territorial;

Que, en el artículo 2°, inciso 2) del reglamento de saneamiento físico legal aprobado por el D.S. N°053-84-VC, disponer que la Municipalidad para otorgar títulos a los Asentamientos Humanos deben previamente inscribir en los Registros Públicos, a) el terreno a su nombre mediante plano perimétrico, b) el plano definitivo de trazado y lotización;

Que, en el artículo 3° de la Ley N° 24513, dispone que en caso de los centros poblados establecidos en propiedad de las municipalidades o del estado (caso lo terrenos de Centro Poblado Vilcabamba), la Municipalidad es competente para aprobar los planos perimétricos con sus respectivas memoria descriptivas, para su inscripción en la oficina registral;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2012-SGDUR/PU/MDP, de fecha 04 de enero del 2012, presentado por el Sub Gerente del DUR, indica que el expediente de Saneamiento Físico Legal del C.P. Vilcabamba cumple con los requisitos exigidos por las Normas vigentes y considerando la ubicación y zonificación, resulta conforme la aprobación; el mismo que cuenta con Informe Legal N°033-2012-ALE-MDP, de Asesoría Legal que recomienda la aprobación, y sea sometido a sesión de concejo; el mismo que ha sido aprobado en Sesión Ordinaria del 29 de febrero del 2012;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y opinión favorable de la Sub Gerencia del DUR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico "Saneamiento Físico Legal del Centro Poblado Vilcabamba", que contiene Memoria Descriptiva, Planos de ubicación, localización y urbano, Planos de Topografía, Plano Perimétrico y Planos de Manzaneo y Lotización definitiva; con un área total de 282,137.91 m2., cuya lotización conforma:

Manzanas	Lotes
A	07
B	04
C	06
D	11
E	06
F	12
G	15
H	12
I	17
J	17
K	21
L	06
M	04
N	07
O	15
P	07
Q	01
R	05
S	01
T	14
TOTAL	188

ARTÍCULO SEGUNDO.- A través de la Gerencia Municipal y Sub Gerencia del DUR, deberá proseguir las normas y especificaciones técnicas que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE